



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de Agosto, 2019.

Visto el expediente caratulado:
"Licencia - sin goce de haberes Guerra Domitila", y

CONSIDERANDO:

I. Que la escribiente del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12, Domitila Guerra, solicita licencia sin goce de haberes en virtud de haber sido propuesta como relatora letrada de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

II. Que ha tomado intervención el magistrado del mencionado juzgado, sin formular objeciones.

III. Que el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, ha prestado su conformidad.

IV. Que la nombrada deberá acreditar la fecha de toma de posesión del cargo para el cual se concede el beneficio.

V. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

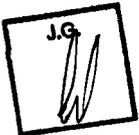
Por ello, ...

SE RESUELVE:

1º) Conceder licencia sin goce de haberes, a partir de la toma de posesión del cargo y por el término de seis (6) meses, a la escribiente del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12, Domitila Guerra, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2º) Hacer saber a la interesada el contenido de la presente, a los fines de lo indicado en el cuarto considerando.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. NIGHTON DE NOJASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION